



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

RAD: No. 08001-40-53-003-2023-00260-00
DEMANDANTE CENTRO DE DIAGNOSTICO E IMAGEN BAHIA S.A.S.
GARANTE LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia.

Barranquilla, mayo 5 de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, 5 de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el escrito aportado por la Dra. LILIBETH MERCEDES SANCHEZ ORTIZ, en fecha 28 de abril de 2023, en el cual solicita el retiro de la demanda, se procede lo establecido en el artículo 92 del C. G del P., sin condenas en costas, el juzgado,

RESUELVE

Autorícese el retiro de la demanda. Por secretaria, procédase con las anotaciones de rigor.

CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79d503c2c342fa4e0ed894e8a1efbda75d38eea3119a11e092c6905a8f71c0a**

Documento generado en 05/05/2023 03:50:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>